



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, del Consejero, por la que se reconoce a "Lusitania" como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre. (2010061091)

Visto el expediente iniciado a instancias de D. Vicente Gaspar Gil, con DNI 28959520-J, en representación de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "Lusitania", con domicilio en la localidad de Cáceres, con el objeto de que se otorgue el reconocimiento oficial como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre.

CONSIDERANDO

Primero. El interesado solicitó reconocimiento oficial por parte del Instituto de la Juventud de Extremadura de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "Lusitania", de conformidad con el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre.

Segundo. Que con fecha 17 de marzo de 2010, aporta la documentación necesaria para completar la presentada inicialmente.

Tercero. Que con fecha 8 de abril de 2010, y una vez realizada la tramitación del expediente por el Instituto de la Juventud de Extremadura, realizadas las oportunas comprobaciones y subsanados los defectos, se ha emitido informe favorable a la petición formulada.

Vistos los antecedentes mencionados y lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores/as y Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, denominada "Lusitania", con el número 41 en el Registro General de Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Segundo. Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del reconocimiento de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre "Lusitania".

Tercero. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y



del Deporte, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 19 de abril de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

• • •

